



OBJETIVO:
Desbloquear el 2º Plan de Evaluación

ANPE ASTURIAS SINDICATO INDEPENDIENTE

PRENSA PROFESIONAL

Director:

Gumersindo Rodríguez Sáiz

Consejo de Redacción:

José Rubio Fernández
Montserrat Fernández García
Alfredo Mieres Sánchez
César González González
Beatriz García Pallo
Miguel Vázquez Moro
Francisco José Suárez Cuervo

Edita:

ANPE ASTURIAS

C/ Jesús Arias de Velasco, 2,
esc. izq. - 1º izq.
33005 OVIEDO
Tel.: 985 271 920
Tel. móvil: 618 590 028
Servicio de WHATSAPP

C/ Tineo, 3 bajo dcha.
33207 GIJÓN
Tel.: 985 345 733

Depósito Legal:

O-603/87

Distribución:

EJEMPLAR GRATUITO

Foto portada:

C.P. Alejandro Casona
Cangas del Narcea

ANPE ASTURIAS no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

ANPE ASTURIAS se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

EL SINDICATO DE
LA ENSEÑANZA
PÚBLICA



SUMARIO

- 03 Editorial
- 04 Habilitaciones y adquisiciones de otras especialidades
- 05 Oposiciones
- 06 Medidas de conciliación para el profesorado: Una aproximación al panorama estatal
- 08 Hoy hablamos con... Carmen Suárez Suárez
- 10 La Dirección Escolar, responsabilidad e ilusión
- 11 La FP Básica en el Principado de Asturias
- 12 El Defensor del Profesor
- 13 Una reforma necesaria
- 14 XVII Concurso de Fotografía y VI Concurso de Buenas Prácticas Educativas
- 15 Cursos de Formación

Difunde este suplemento. Llévalo a tu centro

 618 590 028

 ANPEAsturias

 @ANPEasturias

 anpeasturias

 ANPEAsturias

OVIEDO

LMXJV
10:00 - 14:00 h.
MXJ
16:00 - 18:00 h.

GIJÓN

LMXJ
16:00 - 18:00 h.
Septiembre y junio
LM

EDITORIAL

— Plan de Evaluación y Equiparación salarial: dos caras de la misma moneda

E

l 14 de enero de 2020, el Vicepresidente del Principado, Juan Cofiño, anunciaba, en reunión mantenida con representantes de los firmantes del Acuerdo de 5 de noviembre de 2009, ANPE y UGT, el **desbloqueo del 2º Plan de Evaluación Docente**, con el compromiso de dotación presupuestaria con **efectos retributivos desde el 1 de enero de 2021**.

De llevar a buen puerto la medida, que será desarrollada en las mesas de negociación, se pondrá fin a una **discriminación flagrante del profesorado asturiano, único colectivo de empleados públicos del Principado excluido del segundo nivel de desarrollo profesional**, que ANPE denunció reiteradamente y que propició los recientes encierros de delegados en la Consejería de Educación.

Han pasado 10 años desde la firma del Acuerdo de 5 de noviembre de 2009 y de la entrada en vigor de la Ley 6/2009 que dieron luz verde al Plan de Evaluación Docente, a pesar del pertinaz intento de **boicot al mismo por parte de algunos sindicatos**.

El último episodio ocurrió el pasado lunes 16 de diciembre de 2019: a la misma hora en la que se debatía en la Junta General sobre los presupuestos del Principado en Educación para 2020, comparecencia a la que estaban invitados pero que prefirieron eludir, dos sindicatos del ámbito educativo daban una rueda de prensa en una sala de la misma Junta General, en la que proponían **eliminar el Plan de Evaluación**, que lleva funcionando desde 2009 aportando **140 y 220€ mensuales en las nóminas de maestros y profesores de secundaria**, respectivamente.

Han buscado, sin éxito, la coartada de la homologación salarial, que todos defendemos, para oponerse al modelo de desarrollo profesional, Plan de Evaluación, cuya derogación persiguen infructuosamente desde hace una década.

El Plan de Evaluación y la equiparación salarial con el resto de docentes del Estado son categorías compatibles y no excluyentes, dos caras de la misma moneda, que desde ANPE defendemos sin ambages.

Otros, fieles a su naturaleza, dicen una cosa y hacen la contraria. Quizás ya ha llegado la hora de que esos sindicatos respondan a cuestiones que siempre han evitado porque los ponen ante sus contradicciones.

1. Afirman que el profesorado rechaza el Plan de Evaluación. ¿Cómo es posible entonces que el **93% de los docentes asturianos se haya adherido voluntariamente** al mismo? No es una cifra inventada, fake, como las suyas: los listados están en el BOPA.

2. Dirigentes y miembros destacados de ambos sindicatos llevan una década boicoteando el Plan, en vía administrativa y judicial, pidiendo a sus afiliados y simpatizantes que no se adhieran, con nulo éxito como demuestra el citado 93% de inscritos al Plan. Pero, además, ¿no es sorprendente que entre tanto esos mismos **dirigentes se hayan adherido voluntariamente** y estén cobrando todos los meses? Se puede comprobar: los listados están en el BOPA con nombres y apellidos.

3. Razonan, en su crítica, que el Plan discrimina a quienes no cumplen los requisitos para cobrarlo. ¿Cómo se justifica entonces que en 2009 presentaran una demanda contra 928 docentes reclamando su exclusión del Plan por el mero hecho de ser interinos? Demanda que no prosperó, afortunadamente. Ha sido la actuación de **ANPE ante los Tribunales, llegando hasta el Tribunal de Justicia de la UE, la que evitó la discriminación del personal interino**, lo que permite que este colectivo esté cobrando desde 2015.

4. Ambos sindicatos dicen estar en contra de los complementos que jerarquizan y permiten diferencias salariales entre profesores. Entonces, ¿se sabe si ellos mismos **han renunciado a complementos** de antigüedad (trienios), de formación permanente (sexenios), de desempeño de cargos específicos (jefatura de estudios, dirección, jefe de departamento...) u otros?

5. Incongruentemente apoyan el desarrollo profesional de los empleados públicos del Principado en todos los sectores (sanidad, administración general, personal laboral...), excepto en Educación, la segunda plantilla en número con 11.500 trabajadores. La pregunta se hace sola: **¿qué razones les mueven para perseguir el boicot y la derogación del Plan, cuando es notorio, a la vista de los listados del BOPA, que no tienen el apoyo de sus afiliados mayoritariamente adheridos al Plan y que, en un mayúsculo alarde de hipocresía, sus dirigentes están también adheridos y cobrando?**

Los docentes asturianos esperan reconocimiento social y salarial por su esfuerzo y dedicación.

Y en esto es en lo que trabaja ANPE.



Gumersindo Rodríguez Sáiz
 Presidente de ANPE Asturias

Habilitaciones y adquisiciones de otras especialidades



Existe una confusión generalizada entre los procesos de habilitaciones y adquisición de especialidades, derivados de que en ambos casos “se habilita” al funcionario/a para impartir otra especialidad o la suya en un idioma extranjero.

Vamos a tratar de aclarar en este artículo todas las situaciones posibles que pueden darse y los procedimientos administrativos o de oposición para lograrlo.

Habilitación bilingüe.

Es un procedimiento de habilitación para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en una lengua extranjera. Está regulado por la Resolución de 19 de agosto de 2014 (BOPA 28/08/2014) y **permite impartir en lengua extranjera la materia o módulo del que el funcionario es titular o profesor interino**. No habilita para impartir la materia de Idioma extranjero, para lo cual es necesario ser titular de esa especialidad o estar en las listas de interinos de dicha lengua extranjera.

Las solicitudes deben presentarse entre el día 1 y 15 de cada mes impar, acompañadas de las titulaciones, diplomas o certificaciones que se especifican en el Anexo III de la citada Resolución. Las Resoluciones de habilitación se publican los meses pares en 1ª instancia con carácter provisional y luego de forma definitiva y te habilitan a partir del día siguiente a la publicación definitiva en Educatur.

Habilitación y adquisición de otra especialidad.

Aunque en el ámbito del cuerpo de maestros se conoce como “habilitaciones por titulación”, en realidad se trata de adquirir otra especialidad con todas las consecuencias, es decir impartir otras especialidades y participar en el concurso de traslados por todas las especialidades.

Adquisición de otra especialidad en el cuerpo de maestros por oposición/titulación/experiencia.

El R.D. 1594/2011, de 4 de noviembre, establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como la adquisición de dichas especialidades por las siguientes vías:

1. Por superar un proceso de adquisición de nuevas especialidades regulado en los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 276/2007.
2. Por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del R.D.
3. Por impartir las áreas propias de la especialidad de Educación Primaria durante tres años, a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto, y en más del 30 por ciento de su horario, en los supuestos descritos en los apartados 3 y 5 del artículo 3, se adquirirá la especialidad de Educación Primaria.

El apartado 1 es por oposición. Los años en que se convocan oposiciones de las distintas especialidades del cuerpo de maestros siempre se convoca el procedimiento de “adquisición de nuevas especialidades” para todas las especialidades convocadas. La prueba consistirá en la exposición oral de un tema del temario de la especialidad a la que se opta, elegido por la persona aspirante de entre tres extraídos al azar por el tribunal. Se dispone de 2 horas para su preparación y una para la exposición ante el tribunal. La calificación será “apto o no apto”, sin límite de plazas.



El apartado 2 es por estar en posesión de titulaciones respectivas de las especialidades del cuerpo de maestros.

El apartado 3 es por haber impartido áreas propias de Educación primaria. Estos procedimientos se convocan los cursos en los que no va a haber oposiciones de maestros y ya pueden participar en el siguiente CGT.

Adquisición de otra especialidad en los cuerpos de secundaria.

El R.D. 1146/2011 que modifica el R.D. de especialidades de secundaria sólo establece las áreas que pueden impartir los titulares de cada especialidad y **la adquisición de otra especialidad ha de hacerse necesariamente por oposición**. La prueba consistirá en la exposición oral de un tema del temario de la especialidad a la que se opta, elegido por la persona aspirante de entre tres extraídos al azar por el tribunal. Se dispone de 2 horas para su preparación y una para la exposición ante el tribunal. La calificación será “apto o no apto”, sin límite de plazas.

José Rubio Fernández
Vicepresidente

Oposiciones



¿Por qué hay docentes que con una Diplomatura se pueden presentar a las Oposiciones de Secundaria?

Los artículos 13.2. y 13.3 del **REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas**

especialidades en los cuerpos docentes, establecen como requisitos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP):

- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia para el **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590)**.
- Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia para el **Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591)**.
- Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para ambos cuerpos.

Por lo tanto, cualquier persona con una titulación universitaria o excepcionalmente un Título Superior de Formación Profesional, podría presentarse a dichos cuerpos siempre que acrediten tener la formación pedagógica y didáctica necesaria para impartir la docencia: CAP, Máster de Formación del Profesorado o COFPYD (para los Técnicos Superiores).

En el Principado de Asturias, si nos remitimos a la **Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad** que es la normativa autonómica que regula las titulaciones por las cuales una persona puede entrar a formar parte de los listados de interinos, lo que sucede es que, dependiendo de la especialidad, si las titulaciones son afines a las mismas, esas personas podrían presentarse y podrían permanecer en los listados de interinos en el caso de que no obtuvieran la plaza.

Muchos docentes desconocen este hecho, sobre todo los

pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que se podrían presentar, además de a cualquier especialidad del Cuerpo de Maestros (597) a las especialidades de **Intervención Sociocomunitaria (Cuerpo 590)** y a **Servicios a la Comunidad (Cuerpo 591)**, dado que cumplen el perfil más idóneo para impartir estas especialidades.

Para aquellos que hayan finalizado su título con anterioridad al 1 de octubre del 2009, no es necesario que aporten el CAP o el Máster de Formación del Profesorado, pero aquellos cuyo título sea posterior, sí deberán de aportarlo.

Quienes desconozcan estas especialidades, las funciones tanto de profesor de **Intervención Sociocomunitaria (590)** como de **Servicios a la Comunidad (591)**, se desarrollarán en la enseñanza de Formación Profesional, fundamentalmente en la familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, tanto en los ciclos de Grado Medio y como el Superior. La diferencia entre estas dos especialidades, radica en que el profesor del Cuerpo 590 se encargará de impartir los módulos de carácter más teórico y el del Cuerpo 591 se encargará de impartir los módulos de carácter más práctico.



Asimismo, por ejemplo, cualquier persona con un Grado en Educación Primaria y mención en Educación Física, podría presentarse a la especialidad de Educación Física en el Cuerpo 590 siempre y cuando tenga Magisterio con anterioridad al 1 de octubre del 2009 o en caso contrario, tener el Máster de Formación del Profesorado.

Montse Fernández
 Secretaria de Organización

Medidas de conciliación para el profesorado: Una aproximación al panorama estatal —



Comisiones de Servicios:

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 64, las regula a nivel nacional como medida para ocupar un puesto con ocasión de vacante. Las comisiones de servicio tienen una duración de un curso escolar prorrogable por

otro si la plaza no ha sido cubierta por ningún funcionario. Existen tres **modalidades**:

1. De **carácter docente**. Para garantizar el funcionamiento de los centros, el desarrollo de programas educativos, y otros supuestos.
2. De **carácter humanitario**. Por razones de conciliación de vida familiar y laboral, enfermedad propia o familiar, adaptación del puesto de trabajo.
3. De **carácter general**. Otras situaciones.

A partir de esta clasificación general, y analizando la situación por comunidades autónomas nos encontramos con casuísticas muy diversas.

En **Asturias** las comisiones de servicios se convocan cada año mediante Resolución que se publica en la primera quincena del mes de abril en el BOPA pudiendo participar los funcionarios de carrera y en prácticas que dependan de la Consejería asturiana, y otros funcionarios que presten servicios en otras Comunidades, con carácter extraordinario.

Las modalidades habituales son por motivos de salud propia o de cónyuges o familiares de primer grado, y por conciliación de la vida familiar y laboral. Las comisiones de servicios para el desempeño de puestos directivos tienen otra regulación.

En **Castilla y León**, además de las comisiones se convoca un procedimiento autonómico de ocupación temporal de puestos en comisión de servicios, llamado **Conkursillo** aplicando el mismo baremo que el CGT, para aquellos participantes que no han obtenido destino en el mismo y no hayan presentado renuncia ni haber sido excluido, ni haber obtenido destino mediante comisión de servicios. La participación se realiza durante el mes de junio y los efectos son para el curso escolar siguiente.

Esta medida que es una reivindicación histórica de

ANPE Asturias, tendría un coste cero para la Consejería y permitiría la **conciliación de la vida familiar y laboral**, especialmente para los funcionarios de carrera que obtienen su primer destino lejos de su domicilio. Castilla La Mancha, Aragón, Extremadura o Andalucía son comunidades que la tienen aprobada.

En **Canarias** se convocan anualmente comisiones de servicios **para docentes de otras comunidades autónomas**. El plazo de solicitudes se realiza durante el mes de marzo, vienen reguladas por la Orden de 10 de mayo de 2010, y se atiende a razones de oportunidad, necesidades de servicio o de conciliación. Más de 50 solicitantes obtuvieron destino por esta modalidad en el curso 2018/2019.

También se convocan comisiones por **razones de carácter docente**, por la cual un gran número de compañeros permanecen en los destinos en los que coordinan planes o proyectos educativos, garantizando su continuidad.

En **Andalucía** las comisiones de servicios están reguladas mediante Orden de 26 de febrero de 2008 (publicada en el BOJA de 12/03/2008). Existen comisiones **para puestos docentes en Universidades**, con una duración máxima de un curso académico.

En **Navarra** se contemplan comisiones de servicios **cruzadas** entre funcionarios con destino definitivo, si se dan las mismas circunstancias que las de permutas, por un periodo máximo de dos cursos consecutivos.

Los docentes de la comunidad foral pueden solicitar una **reducción de jornada** de un tercio, dos quintos, media jornada, dos tercios de jornada o un cuarenta y cinco por ciento, reguladas por el Decreto Foral 27/2011, de 4 de



abril. Las circunstancias para solicitarla hacen referencia a razones de enfermedad o guarda legal, pero también por el hecho de **tener más de 55 años de edad**, e incluso **por interés particular del funcionario**. Estas reducciones de jornada se solicitan por un mínimo de un trimestre y su concesión está supeditada a las necesidades del servicio.

Permutas:

Reguladas a través del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, a través de su Disposición adicional sexta. Se podrán conceder permutas entre funcionarios en activo docentes, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Destinos que se permutan son definitivos.
- Acreditar al menos dos años de servicios efectivos en las plazas objeto de permuta.
- Los destinos de igual naturaleza y con idéntica forma de provisión.
- Los funcionarios que pretendan permutar deben contar con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- Emisión de informe previo favorable por la unidad administrativa de la que dependa cada una de las plazas.
- En el plazo de diez años a partir de la concesión de la permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados.
- No podrá autorizarse permuta entre funcionarios cuando a alguno de ellos le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
- Si se produce la excedencia o jubilación voluntaria de alguno de los permutantes en los dos años siguientes a la fecha en la que se produzcan, las permutas quedarán sin efecto.
- Los funcionarios a los que se les concede una permuta no podrán participar en concursos de provisión de puestos hasta que acredite al menos dos años de servicios efectivos, a partir de la fecha de toma de posesión, en la plaza en la que se incorporó como consecuencia de la concesión de la permuta.

ANPE pone a disposición de sus afiliados un servicio a través de la página web de **ANPE Asturias**, **para facilitar las permutas**. Se accede pinchando en movilidad del profesorado/permutas, y después en la pestaña Quiero permutar se accede a un formulario. Los datos personales no son visibles para los usuarios.

Otras medidas de conciliación:

En Castilla y León se convocan **permisos parcialmente retribuidos** para funcionarios de carrera de dicha comunidad. Se trata del procedimiento conocido



familiarmente como año sabático destinado a facilitar, entre otras actividades, la formación del profesorado.

Este permiso se encuadra en un marco temporal de cinco cursos escolares consecutivos, en los cuales durante los cuatro primeros los beneficiarios prestarán servicios a jornada completa mientras que el quinto disfrutará del permiso. El beneficiario percibirá en dicha comunidad el ochenta y cinco por ciento de las retribuciones correspondientes los cinco años. Y el curso en que disfruten del permiso estará en situación de servicio activo computando este periodo a efectos de antigüedad y derechos pasivos y conservando en todo caso su destino definitivo.

La comunidad de **Canarias** convoca cada curso escolar un procedimiento de solicitud de **intercambios** para funcionarios docentes de cualquier tipo (interinos, funcionarios de carrera o funcionarios en prácticas), siempre que obtengan vacante a jornada completa para todo el curso escolar, atendiendo a razones de conciliación y por la propia fragmentación del territorio, que debe contar con el visto bueno de las direcciones de los centros implicados.

El año sabático y otras medidas de mejora de las condiciones de conciliación aquí expuestas son reivindicaciones incluidas por **ANPE** en el programa electoral, exigidas a la Consejería de Educación del Principado de Asturias de forma reiterada, sin que hayamos obtenido resultados hasta la fecha.

César González González
Secretario de Finanzas

Hoy hablamos con...



Consejera de Educación del Principado de Asturias

Licenciada en Geografía e Historia y doctora en Historia por la Universidad de Oviedo. Ha ejercido como profesora de Educación Secundaria en Asturias (1978-1986) y como inspectora de Educación en Navarra. Desde 1990 y hasta marzo de 2019 ha sido inspectora de Educación en el Principado.

sido inspectora de Educación en el Principado.

¿Qué propuestas o líneas de actuación se van a seguir en la política del profesorado y de la enseñanza pública?

Nuestro objetivo podría sintetizarse en garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos. En este sentido, los aproximadamente 12.000 docentes de la enseñanza no universitaria en Asturias constituyen uno de los activos más importantes del sistema y su éxito depende, en buena medida, de su preparación, pero también de su motivación y reconocimiento. En nuestro caso la partida de personal alcanza casi los 491 millones para el personal docente, de dirección y la formación del profesorado, lo que supone un porcentaje ciertamente significativo del presupuesto total de la consejería.

¿Apostará por un crecimiento real de la financiación en Educación?

El presupuesto para las enseñanzas no universitarias experimenta un crecimiento del 5% con respecto al de 2019 y alcanza la cifra de 694.131.368 millones, la segunda Consejería con más presupuesto de las diez del Ejecutivo autonómico, solo superados por el departamento de Salud. Creo que la apuesta de este Ejecutivo por los servicios públicos es innegable y es de agradecer porque la educación es inversión en todos sus términos.

¿Cuáles son las prioridades en esta legislatura para el profesorado?

El presupuesto prioriza el empleo de fondos para políticas vinculadas a la estabilización del profesorado. Este 2020 se celebrará una amplia oferta de empleo público que será la mayor de la historia en la Comunidad Autónoma para los cuerpos docentes de secundaria desde las transferencias.

¿Cómo ve Vd. la implantación y uso de nuevas metodologías, propondría alguna o varias en particular?

Numerosos informes, como el Programa Internacional de Evaluación del Alumnado (PISA), correspondiente a 2018, concluyen que, al igual que ocurre en España, nuestro

alumnado muestra mejor desempeño en las cuestiones relacionadas con la reproducción de contenidos y tiene más dificultades cuando se trata de aplicarlas a contextos y situaciones no escolares. En ese sentido, conviene orientar la reforma curricular hacia el aprendizaje por competencias y al uso de metodologías activas.

Educación en valores, educación en igualdad, ¿cómo lo afronta desde un puesto de responsabilidad una mujer con su experiencia profesional y personal? Y ¿Qué se puede aportar en el contexto educativo para seguir avanzando en sus contenidos?

Creemos que la educación es la herramienta más potente de compensación de las desigualdades entre hombres y mujeres, entre niños y niñas. Sin coeducación no será posible una educación inclusiva, equitativa y justa. Nuestro presupuesto reserva partidas para la equidad educativa que tienen su concreción en iniciativas como el programa de refuerzo, orientación y acompañamiento escolar (PROA) y otros referidos a la formación del profesorado que inciden en la atención a la diversidad y la orientación y el refuerzo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.



¿Qué mejoras se proponen para Escuela Rural?

La escuela rural ha pasado de un ligero desprestigio en las décadas de los años 70 y 80 a una revalorización de su potencial pedagógico y su capacidad, gracias, entre otros aspectos, a las políticas de agrupamiento escolar y al

...Carmen Suárez Suárez

trabajo colaborativo. Ello le sirvió en 2015 la concesión de la Medalla de Plata del Principado de Asturias. Es innegable que a la dimensión estrictamente educativa se suma su capacidad de vertebrar sociedad y territorio. Nuestro compromiso de legislatura es mantener aulas abiertas allí donde haya un mínimo de cuatro alumnos o alumnas, como ocurre, por ejemplo, en localidades de los municipios de Grandas de Salime, Aller, Corvera o Valdés.

Entre otras medidas a estudiar para su mantenimiento y mejora cabría citar fomentar que graduadas y graduados en Primaria realizasen sus prácticas en el ámbito rural; divulgar y difundir en todos los foros educativos los proyectos de innovación pedagógica procedentes del ámbito rural; premiar la permanencia, estabilidad y participación del profesorado en el medio rural con medidas compensatorias. También sería interesante dinamizar el Observatorio de la Escuela Rural que ya existe y en cuyo seno pueden organizarse grupos de trabajo para abordar las diferentes casuísticas del entorno rural (transporte y comedor, formación profesional, estudios postobligatorios...).

Las Escuelas de 0 a 3 años dependen de los Ayuntamientos, ¿cómo se contempla el futuro de las mismas?

Trabajamos en colaboración con las entidades locales con el objetivo de duplicar el número de plazas en esta legislatura y extender la red a los concejos donde exista demanda. Hemos asignado 17,1 millones tal y como consta en el estado numérico de los presupuestos, lo que nos permitirá también bonificar a las familias numerosas que opten por matricular a sus hijos e hijas en esta red de enseñanza pública. Sin ir más lejos, en 2020 abriremos cuatro nuevas escuelas en los municipios de Belmonte, Degaña, Parres y Ponga y ampliaremos las ya existentes en otros cuatro municipios (Cangas de Onís, Gijón, Castropol y Valdés).

¿Cómo se puede impulsar el avance de la FP Dual?

La FP Dual implica que al menos dos entidades participen en el proceso de formación del alumnado. Así, no hay más receta que la colaboración, la apuesta por un modelo y la dedicación de los recursos necesarios. En relación al último punto hemos dispuesto 74 millones para las

enseñanzas profesionales que confiamos nos permitirán avanzar en el modelo de formación dual y en el plan de formación de profesorado. Todo ello con el propósito de modificar las prácticas tecnológicas y metodológicas que permitan coordinar las enseñanzas en las aulas con las demandas de las empresas.



En la reunión de la Comisión de Seguimiento del pasado 26 de noviembre, Vd. anunció la inclusión en los Presupuestos del Principado para 2020 de una partida para afrontar el segundo tramo de la evaluación docente. ¿Qué medidas se van a llevar a cabo y en qué plazo, para conseguir que más de 8000 docentes asturianos puedan ver reconocido

este complemento en sus retribuciones?

Estamos ante un presupuesto que ha tenido sus complejidades. Una de ellas ha sido el incremento de la partida de personal, tras las decisiones adoptadas en el seno de la Junta General en su día, con el apoyo de los partidos políticos. En nuestro caso la partida de personal alcanza ya los 490,9 millones y a más de 535 si incluimos los costes imputables a administración general. Lamentablemente, no ha sido posible asumir en este ejercicio los costes derivados de la asunción del segundo tramo de la evaluación docente, una reivindicación en cualquier caso lícita.

Entrevista realizada por
Beatriz García Pallo
 Delegada de Primaria



La Dirección Escolar, responsabilidad e ilusión



A finales del segundo trimestre se suele convocar el concurso de méritos para la selección de directores y directoras de los centros públicos y equipos de orientación del Principado de Asturias.

La autonomía de los centros docentes y el liderazgo de sus directores y directoras son factores clave para la transformación del sistema educativo de cara a las nuevas demandas de aprendizaje del siglo XXI.

Perfil del modelo de dirección.

- Representante de la Administración educativa.
- Mayor liderazgo pedagógico y de gestión.
- Profesionalidad: certificación previa de competencias de la dirección para acceder al puesto.

En el artículo 132 de la LOE, modificado por la LOMCE se definen las **competencias del director**, no se incluyen en este artículo pero no dejes de leerlas debido a su gran interés.

Procedimiento de acceso:

Participación. Requisitos generales:

- Antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.
- Haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las CC.AA.
- Presentar un proyecto de dirección de acuerdo con el esquema establecido en la convocatoria correspondiente.

Excepcionalidades. En los centros específicos de educación infantil, los incompletos de educación primaria, los de educación secundaria con menos de ocho unidades, los que impartan enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, de idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, podrán admitirse candidaturas que no cumpla los requisitos establecidos en los apartados a) y b) anteriores.

Comisiones de Selección de candidatos. Formada por los siguientes miembros:

- Un presidente o presidenta, designado por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Tres vocales designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación de entre el personal funcionario de carrera del mismo nivel o superior que el exigido a las personas aspirantes. Actuará como Secretaria o Secretario de la comisión el de menor edad.
- Dos vocales elegidos por el claustro de entre el personal funcionario de carrera integrante del centro docente en el que se produzca presentación de candidaturas.
- Un vocal elegido por y entre los miembros del Consejo Escolar del centro docente en el que se produzca presentación de candidaturas.



Excepcionalmente, en los centros docentes con seis o menos unidades o grupos, la comisión estará compuesta por:

- Un presidente o presidenta, designado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.
- Dos vocales designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación de entre el personal funcionario de carrera del mismo nivel o superior que el exigido a

las personas aspirantes. Actuará como Secretaria o Secretario de la comisión el de menor edad.

- Un vocal elegido por el claustro de entre el personal funcionario de carrera integrante del centro docente en el que se produzca presentación de candidaturas.
- Un vocal elegido por y entre los miembros del Consejo Escolar del centro docente en el que se produzca presentación de candidaturas. La representación no podrá recaer en alumnos matriculados en un curso inferior a tercero de ESO.

Baremo del concurso de méritos:

- Méritos académicos y Profesionales. (Máximo 10 Puntos).
- Experiencia previa y valoración positiva. (Máximo 20 puntos).
- Valoración del proyecto de dirección de los centros docentes públicos y su defensa (máximo 20 puntos).

Para más información, puedes consultar el siguiente enlace:

<https://sede.asturias.es/bopa/2019/03/27/2019-02971.pdf>

Francisco José Suárez Cuervo
Secretario de Formación

La FP Básica en el Principado de Asturias



La Formación Profesional Básica, ha sido denominada socialmente como “la nueva modalidad educativa creada para la permanencia en el sistema de los alumnos con dificultades de aprendizaje en la ESO”. Dicha formación tiene sus orígenes a través de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de

diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, creando los ciclos formativos de FPB, los cuales son declarados de oferta obligatoria y carácter gratuito. Con posterioridad, el RD 127/2014, de 28 de febrero, regula los aspectos específicos de la FPB y se aprueban catorce títulos profesionales, fijando sus currículos básicos.

A partir de este RD, se redacta el Decreto 49/2016 de 10 de agosto, donde se regula la ordenación y se establece el currículo de quince ciclos de FPB en el Principado de Asturias.

¿Qué titulaciones de FP Básica se imparten en Asturias?

- Servicios administrativos
- Alojamiento y lavandería
- Electricidad y electrónica
- Fabricación y montaje
- Cocina y restauración
- Alojamiento y lavandería
- Informática de oficina
- Peluquería y Estética
- Carpintería y mueble
- Mantenimiento de vehículos
- Aprovechamientos forestales

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, establece en su artículo 18.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española. Es también importante destacar que los ciclos de formación profesional básica son cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo temático número 10 “Invertir en educación, formación y Formación Profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente”.

Pero la FPB, desde el punto de vista educativo, no legislativo, muestra una nueva modalidad de formación, presente desde el curso 2014-2015, para mejorar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos con dificultades de aprendizaje en la ESO, facilitar el acceso a Ciclos Medios, poder presentarse a la prueba de obtención del título de ESO y para, entre otros, dar una

salida laboral a los alumnos con rechazo a la educación. Y para ello, esta educación se ha desarrollado tomando como base a sus “hermanas mayores” (Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior), haciendo por tanto un olvido de la antigua Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

La admisión prioritaria del alumnado, se realiza en base a unos requisitos específicos simultáneos, en los que, resumidamente, los alumnos deben de tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso o haber cursado el primer ciclo de la ESO o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la ESO.

Este alumnado, perteneciente al bloque I de prioridad, aportará consejo orientador emitido por su equipo educativo.

El número de estudiantes por grupo queda establecido en un máximo de 20 y un mínimo de 10 (8 en zonas rurales) salvo en casos excepcionales y previa autorización de la Dirección General competente en materia de formación profesional.

Legislativamente, se ha establecido que este número de alumnado por aula es el ideal para contribuir a que el alumnado alcance todas las competencias y los resultados de aprendizaje incluidos en el ciclo formativo y se pueda favorecer la autonomía, la responsabilidad y el trabajo en grupo de los alumnos y las alumnas, el carácter motivador de las actividades y la creación de situaciones de aprendizaje que conduzcan al logro de los resultados previstos.

La matrícula desde el curso 2014-2015 hasta la actualidad, marca un ritmo exponencial que ambiguamente muestra que cada vez más los alumnos con rechazo educativo o inquietudes laborales tempranas, optan por este tipo de formación reglada para obtener un Título Cualificado que les permita acceder al mercado laboral o continuar su formación educativa.



Miguel Vázquez Moro
Delegado de FP y Secundaria

Defensor del Profesor



EL DEFENSOR DEL PROFESOR DE ANPE REGISTRÓ 49 CASOS DE DOCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CURSO 2018-19

ANPE exige **Tolerancia Cero** con la violencia. Hace falta un **compromiso social para acabar con esta lacra** que pone en riesgo la convivencia escolar y el

Derecho a la Educación.

ANPE considera de suma importancia:

- El **apoyo y la colaboración de las familias y la Administración.**
- La puesta en marcha de **Protocolos de actuación** para los casos de agresiones al profesorado que sean ágiles y de aplicación inmediata.
- El desarrollo de un **Plan de mejora de la Convivencia Escolar** del Principado de Asturias.
- **Garantizar un Plan de seguridad en los centros educativos.**
- **Asistencia psicológica** a los profesores y el **reconocimiento de las enfermedades profesionales de los docentes** por parte de la Administración.
- **Asistencia jurídica** a los profesores afectados por todas estas situaciones.
- Impulsar una **Campaña de concienciación social** dirigida a los padres sobre su tarea educativa y la colaboración estrecha con el centro educativo.

Los **datos del Informe del Defensor del Profesor correspondiente al curso 2018-19** presentado hoy son los siguientes:

CASOS

En el curso 2018-2019, el **número de casos** atendidos por el Servicio del Defensor del Profesor de **ANPE Asturias** fue de 49 docentes víctimas de acoso y/o violencia.

- Esta cifra supone un incremento del 33% respecto del curso anterior 2017-18, cuando el Servicio del Defensor del Profesor registró 37 casos.
- Desde el curso escolar 2006, que fue cuando se puso en marcha el Servicio en Asturias, se han atendido un total de 345 casos.

CASUÍSTICA

La **casuística más común** ha sido:

- 15 casos de acoso, insultos y falsas acusaciones por parte de las familias.
- 10 casos de faltas de respeto, insultos, agresiones y amenazas por parte del alumnado.
- 5 casos de uso de las Nuevas Tecnologías como herramienta de acoso (Fotos, grabaciones, publicaciones en Internet, mal uso del WhatsApp).
- 4 casos de agresiones físicas hacia docentes.
- 2 casos de presión para modificar notas.
- El nivel educativo en el que se han producido más incidencias ha sido el de Educación Primaria, con 26 casos, seguidos de la Educación Secundaria con 16.

• Hay un porcentaje más elevado de funcionarios de carrera afectados, con 22 casos (un 45% del total) frente a un 37% que son funcionarios interinos.

• Hemos recogido 44 casos en centros públicos, 2 en concertados, 1 caso en la enseñanza privada y 2 casos que no explicitan. **ANPE** es un servicio de la Enseñanza Pública, por lo tanto la mayoría de los casos que se recogen son de la pública.

CONSECUENCIAS

Las **consecuencias** de todas estas situaciones son:

- El 100% de los casos presentan cuadros de ansiedad
- 1 docente presenta un estado de depresión
- 8 han causado baja médica por culpa de esa situación
- Se produce un aumento de docentes que manifiestan querer dejar la profesión, con 3 casos

CASOS CONCRETOS

Como ejemplo de **casos concretos** se han producido este curso:

- De los 49 casos, en 4 de ellos ha sido necesaria la intervención de un juez.
- 5 docentes han sido ridiculizados e injuriados en Redes Sociales
- 3 docentes han sufrido daños contra la propiedad:
- A 1 docente le rayaron el coche y le hicieron pintadas insultantes y 2 docentes son agredidos por alumnos y como consecuencia de esa agresión, les rompen las gafas.
- De los 49 casos, 9 casos han sido denunciados ante la Policía o la Guardia Civil

¿Qué es lo que hace el Servicio del Defensor del Profesor de ANPE?

“Vomito por lo mal que lo estoy pasando, me están calumniando, se me está quitando la ilusión, sólo me apetece llorar, me gritó, me zarandeó, no duermo, no como, me siento desamparado, me siento sólo ante esta situación, ... ¿qué puedo hacer?”

Ahí es donde entra en juego la labor del Servicio del Defensor del Profesor de **ANPE**, ofreciendo:

- Asesoramiento administrativo
- Asesoría jurídica
- Apoyo psicológico al profesorado que es lo que la mayoría busca cuando acuden a nuestro servicio y
- Garantía de confidencialidad de datos



Una reforma necesaria

En el BOPA de 12 de Junio de 2017 se publicó la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de 22 de Mayo de 2017, que estableció las **titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad**.

En palabras de la propia Resolución, se incluyeron unos criterios generales que permitieran determinar si la titulación acreditada por cada aspirante era adecuada y suficiente para el desempeño de puestos de un determinado cuerpo y especialidad.

Ha de constatarse ya, que dicha aspiración no se ha cumplido, lo que ha derivado en un perjuicio manifiesto tanto para nuestro sistema educativo como para los docentes aspirantes a interinidad, dadas las insuficiencias, errores e incongruencias que tiene la Resolución y los extravagantes criterios interpretativos de la Consejería en su aplicación.

Consecuencia de ello han sido los **procedimientos judiciales** que han debido desarrollarse **para subsanar las resoluciones recaídas sobre aspirantes a**

interinidad, quienes no vieron reconocida su titulación como válida para el ingreso en bolsas o listas de interinos por mor del contenido de la resolución o su interpretación. **Examinemos alguno de ellos.**

Convocada una bolsa del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se excluyó al solicitante de la lista provisional y posteriormente de la definitiva por no tener ninguna de las titulaciones reconocidas. Mientras se resolvían las primeras alegaciones, se adjudicaron las vacantes de la especialidad en base a la lista provisional sin siquiera haberse publicado la definitiva ni adoptado resolución alguna.

Recurrió el interesado ante los tribunales y tanto en primera instancia, como en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia, las respectivas sentencias declararon nula su exclusión de la lista definitiva, considerando el Tribunal que esa exclusión vulneró el derecho fundamental de acceso a la función pública. Ello, porque su titulación era válida por haber sustituido ocho años antes (2010) la que la Consejería considera vigente. La Resolución de 22 de mayo 2017, no recoge la nueva titulación (LOE) y sólo considera válidas las anteriores, publicadas durante la vigencia de la LOGSE.

En parecidas circunstancias se encontraron aspirantes a ingresar en bolsas de interinidad del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. La resolución fue la misma, no tener ninguna de las titulaciones establecidas en la Resolución de 22 de Mayo de 2017. Un aspirante aportó su titulación obtenida durante la vigencia de la LOGSE pero, inexplicablemente la Resolución de 22 de Mayo, sólo admite titulaciones de la especialidad anteriores y posteriores a la LOGSE, dejando las obtenidas durante su vigencia en una especie de limbo



e inadmitiendo a quienes obtuvieron titulación en tal período, lo que llevó a concluir a la sentencia anulatoria de la exclusión, que: "... más bien se estaría o bien ante una omisión de una determinada titulación no tomada siquiera en cuenta o bien ante una arbitrariedad en la decisión tomada, proscrita constitucionalmente ex art. 9 de la Constitución". Queda, así, la duda de si fue por desidia o mala fe.

Finalmente, pese a la claridad de los pronunciamientos judiciales, la **Consejería de Educación ni se ha preocupado de reformar la Resolución de 22 de Mayo ni ha enmendado su criterio**, continuando, con una contumacia digna de mejor fin, excluyendo a aspirantes de bolsas y listas con fundamento en la inexistencia de titulación apta para su admisión cuando dichos aspirantes ostentan títulos que solo la Administración del Principado desconoce, admitidos en las demás Comunidades Autónomas en sus convocatorias e incluso por el Ministerio de Educación. A veces copiar es virtud.

Agustín Martín De Diego
(Servicio Jurídico de ANPE)



1. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Desarrollo de actuaciones que fomenten, impulsen, y apoyen la innovación educativa y contribuyan a favorecer el éxito en la educación, en cualquier centro educativo del Principado.

2. PARTICIPANTES

Docentes o Grupos de docentes que impartan enseñanza en Centros de Enseñanza Pública del Principado, que estén desarrollando planes y actuaciones dirigidos a la mejora y desarrollo de la calidad de la educación, a través de buenas prácticas metodológicas y cuyo proyecto no se encuentre ya implantado por la Consejería de Educación.

3. PREMIO

Se establece un único premio.

Primer Premio: 200 €

4. PLAZOS

El plazo de admisión de experiencias finalizará el 11 de mayo de 2020.

El fallo se hará público a partir del 29 de mayo de 2020.

Para consultar la información completa: www.anpeasturias.es

XVII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA ANPE ASTURIAS



BASES

Profesorado en activo de todo el territorio español

TEMA Y TÉCNICA

El tema será "Comprometidos con el medio ambiente" y se podrá presentar una fotografía inédita en blanco y negro o en color

PLAZO DE ADMISIÓN DE OBRAS

Hasta el 11 de mayo de 2020

PREMIOS

Se establece un único premio

Primer Premio: 200€

Para más información, visita nuestra web: www.anpeasturias.es

CURSOS DE FORMACIÓN ANPE ASTURIAS 2020

FECHAS DE REALIZACIÓN DE LOS CURSOS 2020		
Fechas	Entidad	Cursos disponibles
17 al 31 de Enero de 2020 PRESENCIAL		☐ 20 - Cómo elaborar una Programación Docente y una Unidad Didáctica en Secundaria.
27 al 30 de Enero de 2020 PRESENCIAL		☐ 20 - Realidad aumentada y gamificación: apps y herramientas web como alternativa metodológica en el aula.
1 al 28 de Febrero de 2020 ONLINE		☐ 20 - PRIMARIA. Programación, Unidades Didácticas y Supuestos Prácticos. Preparación del acceso a la función docente.
1 al 29 de Febrero de 2020 ONLINE		☐ 20- Lectoescritura. Recursos y estrategias didácticas en Infantil y Primaria
3 al 6 de Febrero de 2020 PRESENCIAL		☐ 20 - Sencillas herramientas web y apps para rediseñar tus clases
10 al 13 de Febrero de 2020 PRESENCIAL		☐ 20 - Apps y herramientas web para la evaluación: más allá del examen
17 al 26 de Febrero de 2020 PRESENCIAL		☐ 20 - Programación docente y unidades de trabajo para Formación Profesional.
20 de Febrero al 18 de Junio de 2020 PRESENCIAL		☐ 20 - Curso preparación para obtener certificado C1 en Inglés
28 de Febrero al 22 de Mayo de 2020 PRESENCIAL		☐ 20 - Curso preparación para obtener certificado B2 en Inglés
1 al 30 de Marzo de 2020 ONLINE		☐ 20 - Trabajamos con Open Office en el aula; Writer, Calc, Impress y Base
1 al 30 de Marzo de 2020 ONLINE		☐ 20 - INFANTIL. Programación, Unidades Didácticas y Supuestos Prácticos. Preparación del acceso a la función docente
2 de Marzo al 18 de Mayo de 2020 PRESENCIAL		☐ 20 - Curso preparación para obtener certificado B2 en Inglés
4 de Marzo al 20 de Mayo de 2020 PRESENCIAL		☐ 20 - Curso preparación para obtener certificado B2 en Inglés
20 al 27 de Marzo de 2020 PRESENCIAL		☐ 20 - Las TIC/TAD aplicadas a la atención a la diversidad.

ARTÍCULO DE INTERÉS



Morgado Bernal, I. (6 de noviembre de 2019). *Cómo combatir el estrés. La tensión no es la causa de lo que nos pasa, sino su consecuencia.*

El País. Ciencia.

https://elpais.com/elpais/2019/10/22/ciencia/1571755613_255681.html

32.384 personas han firmado. ¡Ayuda a conseguir 35.000!

Miguel Ploazo Escobedo ha firmado hace 23 horas

Rafael SIERRA ILLÁN ha firmado hace 2 días

Nombre: _____

Apellidos: _____

Correo electrónico: _____

Oviedo, 33011 España

Quiero saber si esta petición gana y cómo puedo ayudar a otras peticiones ciudadanas

No quiero saber cómo avanza esta petición ni otras peticiones importantes

Firma esta petición

Doy mi consentimiento para compartir mi nombre y dirección de correo electrónico con ANPE- Sindicato Independiente de profesores de la Enseñanza Pública, a fin de mantenerme informado/a sobre esta campaña y otras.

No mostrar públicamente mi firma y mi comentario en esta petición.

ANPE- Sindicato Independiente de profesores de la Enseñanza Pública ha iniciado esta petición dirigida a Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Gobierno de España) y Toledo

Los cuerpos docentes son los únicos cuerpos funcionariales de carácter estatal, es decir, su ingreso, acceso y movilidad por todo el Estado está regulado a nivel nacional y es idéntico en todas las Comunidades Autónomas, pero, a su vez, están transferidos a las CCAA y sus retribuciones son abonadas por las mismas. Así, en los últimos años, la brecha salarial ha ido aumentando progresivamente, llegando a ser, en algunos casos, de más de 6.000 euros anuales por realizar las mismas funciones y habiendo accedido con los mismos requisitos y

EQUIPARACIÓN SALARIAL

EL COMERCIO

Sociedad **Educación** Universidad Formación Profesional

Anpe pide equiparar los salarios de los docentes asturianos con el resto del país

Gumersindo Rodríguez, presidente de Anpe. /

El sindicato de maestros y profesores recuerda que los del Principado «son los peor pagados»

26 de junio de 2019 **SUSCRIBETE**

La Nueva España

Más noticias Deportes Sporting R.Oviedo Economía Opinión Cultura

vilés y Comarca Las Cuenas Centro Oriente Occidente Caminos del Norte

0 f t in

Los docentes asturianos, los peor pagados, ganan 300 euros menos que los cántabros

"No pedimos más que nadie, solo situarnos en la media", reivindica ANPE, que ve positiva la labor del consejero Alonso

M. G. Salas | Oviedo | 26.06.2019 | 01:15

Los maestros asturianos son los peor pagados de España: cobran 300 euros menos que los cántabros o los aragoneses y no reciben ningún plus retributivo por dar tutorías o impartir clases en inglés, como los madrileños o los catalanes. El sindicato ANPE (Asociación Nacional de Profesionales de la